

DECRETO Nº

(Despacho del Gobernador)

444 e e e

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la ley 1871 de 2017

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de siete (07) días, contados a partir del día 04 de Diciembre de 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

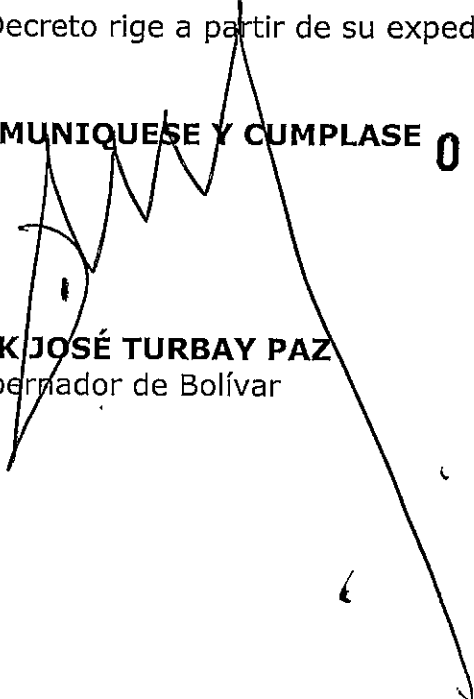
1. Proyecto de Ordenanza "por medio del cual se modifica la ordenanza No. 182 del 2016, "por medio del cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones."
2. Proyecto de Ordenanza "por medio del cual se modifica la ordenanza No. 143 del 2015, "por medio del cual se prorroga el programa de saneamiento fiscal y financiero del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones."
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, a comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"
4. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena una adición al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 DIC. 2019

Dado en Cartagena de Indias, el día


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar